



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Independencia N° 510 – Virú

191

Acuerdo de Concejo N° 009-2010-MPV

Virú, 23 de febrero del 2010.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU, en su Sesión Ordinaria N° 004-2010 celebrada el 23Feb2010, ha tomado el siguiente acuerdo;

Considerando:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, asimismo, el art. IV de la invocada norma municipal, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, es de conocimiento público, en la madrugada del 22 de febrero del año en curso, se produjo un choque entre los buses de la empresas de transporte interprovincial Crisolito y América Express, causando la muerte de 38 personas y un promedio de 50 heridos;

Que, la señorita Patricia Arriaga Otiniano, hija de la servidora municipal Jesús Elvia Otiniano Gutiérrez, ha sido víctima del mencionado accidente, encontrándose hospitalizada en la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) del Hospital de Belén de Trujillo;

Que, ante la petición de apoyo formulada por la servidora municipal Jesús Elvia Otiniano Gutiérrez, asumida por la regidora Ross Mere Hernández de Marquina, el Concejo Municipal atendiendo la difícil situación emocional de la servidora y los gastos urgentes que debe asumir en el tratamiento especializado de su hija Patricia Arriaga Otiniano, ha acordado por unanimidad, autorizar el apoyo económico por la suma de S/. 3,000.00 Nuevos Soles;

Estando a lo expuesto y amparado en las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta;

Se Acordó:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el apoyo económico en la suma de **S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Nuevos Soles)**, a favor de la servidora municipal **JESUS ELVIA OTINIANO GUTIÉRREZ**, para el tratamiento médico de su hija **Patricia Arriaga Otiniano**, víctima del accidente ocurrido el 22Feb2010 y por los fundamentos expuestos en la presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo, afectándose el gasto a la partida presupuestal correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

c.c.
Regidores
Gerencia Municipal
Interesada
OGA
Archivo



Municipalidad Provincial de Virú

Róger Cruz Alarcón
ALCALDE